



La presidencia municipal de Vanegas pone a su disposición servicios de licencia y su referendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación

De conformidad con el artículo 11 de la ley de bebidas alcohólicas del estado de san Luis potosí, la expedición de licencias permanentes para la venta, distribución o suministro de bebidas alcohólicas y su referendo anual, así como las licencias temporales, le corresponde al ejecutivo del estado, sin embargo, tomando en cuenta los requisitos y términos que establece la ley aludida con anterioridad, previo convenio que celebre con el ejecutivo del estado, y siempre y cuando se trate de establecimientos cuyo giro mercantil sea para la venta de bebidas de bajo contenido alcohólico, menores de 6% de alcohol volumen, el ayuntamiento podrá extenderla y realizar su referendo anual, cuyo cobro lo efectuará de acuerdo con lo previsto por el artículo 70 de la ley de hacienda para el estado de san Luis potosí.

En el caso de licencias para ventas de bebidas alcohólicas, por el cambio de titular de licencias o cambio de actividad, deberán cubrirse los derechos equivalentes al otorgamiento de licencia inicial; excepto en el caso de cesión de los derechos de licencia entre cónyuges o ascendentes y descendientes.

se entenderá que cuando un negocio cuente con permiso del estado para expender bebidas alcohólicas con contenido mayor de 6% de alcohol volumen y ya no se requería la licencia municipal.

- Licencia temporal, tendrá en costo de un referendo para abarrotes
- por no cumplir el horario estipulado en la licencia

Para tramitar el servicio deberá presentarse ante las oficinas de la Secretaria General con la siguiente documentación:

1. Original y copia del INE (credencial para votar vigente)
2. Copia de un comprobante de domicilio
3. Recibo de pago para el derecho al servicio
(pasar a la tesorería municipal a realizar el pago correspondiente)

ATENTAMENTE

**Lic. Mario Almanza Muñoz
Secretario General**